

Expediente No. 2021-024

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., octubre 19 de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que las demandadas contestaron la demanda, y la demandada Mansarovar Energy de Colombia presentó llamamiento en garantía.

La Secretaria

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Noviembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Reconocer personería a la DRA. MARIA LUCIA LUSERNA ANGARITA identificada con la C.C. No. 52.847. 582 y T.P. No. 129.481 del C.S.J. como apoderada de las demandadas en los términos y para los efectos del poder conferido-.

Verificado el informe secretarial que antecede, por reunir los requisitos de ley **TÉNGASE POR CONTESTADA** la demanda .-

Como quiera que el LLAMAMIENTO EN GARANTIA reúne los requisitos establecidos en el art. 64 del C.G.P. aplicable por analogía al procedimiento laboral , el Juzgado ADMITE el mismo y dispone llamar en garantía a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. representado legalmente por el Juan Enrique Bustamante y/o quien haga sus veces-.

Notifíquese a dicha entidad a través de su representante legal o quien haga sus veces , córrase traslado del libelo por el termino de diez (10) días hábiles contados a partir de los dos días siguientes a la notificación (decreto 806 de 2020), para que la conteste por medio de apoderado y este a derecho, haciendo entrega de copia de la demanda y del presente proveído-.

Notifíquese.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy noviembre 3 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado N° 191**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria